**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, Javier Villarreal Gámez, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Rodrigo Acuña Arredondo, Fermín Trujillo Fuentes, Teresa María Olivares Ochoa, Jorge Luis Márquez Cázares y Brenda Elizabeth Jaime Montoya Diputados integrantes de la Sexagésima primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, PARA QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ATIENDAN LOS RECLAMOS DE LOS TRABAJADORES Y CUMPLAN CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES, PARA INCREMENTAR EL SALARIO MÍNIMO DIARIO A, AL MENOS, $100.00 PESOS,** lo que implica dar solución a la problemática que se enuncia en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El salario mínimo se fijó por primera vez en Nueva Zelanda y Australia con el fin de garantizar una remuneración que permitiera la autosuficiencia para los trabajadores y sus familias, y se extendió por todo el mundo como medida de protección social que garantiza un mínimo de bienestar para la vida digna de las y los trabajadores y sus familias.

La figura del salario mínimo en México se establece como parte fundamental de las conquistas del movimiento de la Revolución Mexicana con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de febrero de 1917, siendo hasta el primero de enero de 1934, casi 17 años después, bajo el régimen del Presidente Abelardo L. Rodríguez, que se fijó el primer salario mínimo de alcance nacional, cuyo monto se actualizaba cada dos años a partir de 1934.

Fue hasta el año de 1963 que se crearon una comisión nacional y 111

comisiones regionales para fijar los salarios mínimos por zonas económicas, resultado de las reformas a la fracción seis del artículo 123 constitucional y las correspondientes adecuaciones a la Ley Federal del Trabajo en materia de Salario Mínimo.

Con la reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 1 de Abril de 1970, se establece una conceptualización legal de lo que debe entenderse por Salario Mínimo, con el propósito de no dar cabida a interpretaciones a modo que puedan perjudicar los intereses de los trabajadores, quedando de la siguiente manera:

*"Artículo 90.- Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.*

*El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos."*

Más adelante, el 23 de Diciembre de 1986, se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma que otorga el sustento legal y da certidumbre jurídica a la sociedad, sobre la entidad responsable de las actualizaciones del Salario Mínimo de los trabajadores, al establecer que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), lo que dio lugar a la desintegración del sistema de comisiones regionales.

No obstante lo anterior, la evolución del Salario Mínimo nos muestra que en el periodo que comprende de 1939 a 1951 el Salario Mínimo sufrió un deterioro del 64% a precios de 1939, pero a partir de 1952, registró una recuperación ininterrumpida hasta alcanzar en 1964 el nivel histórico más alto que había tenido en 1939; y a partir de ahí seguir creciendo hasta enero de 1976, lo cual se muestra en el siguiente cuadro gráfico:

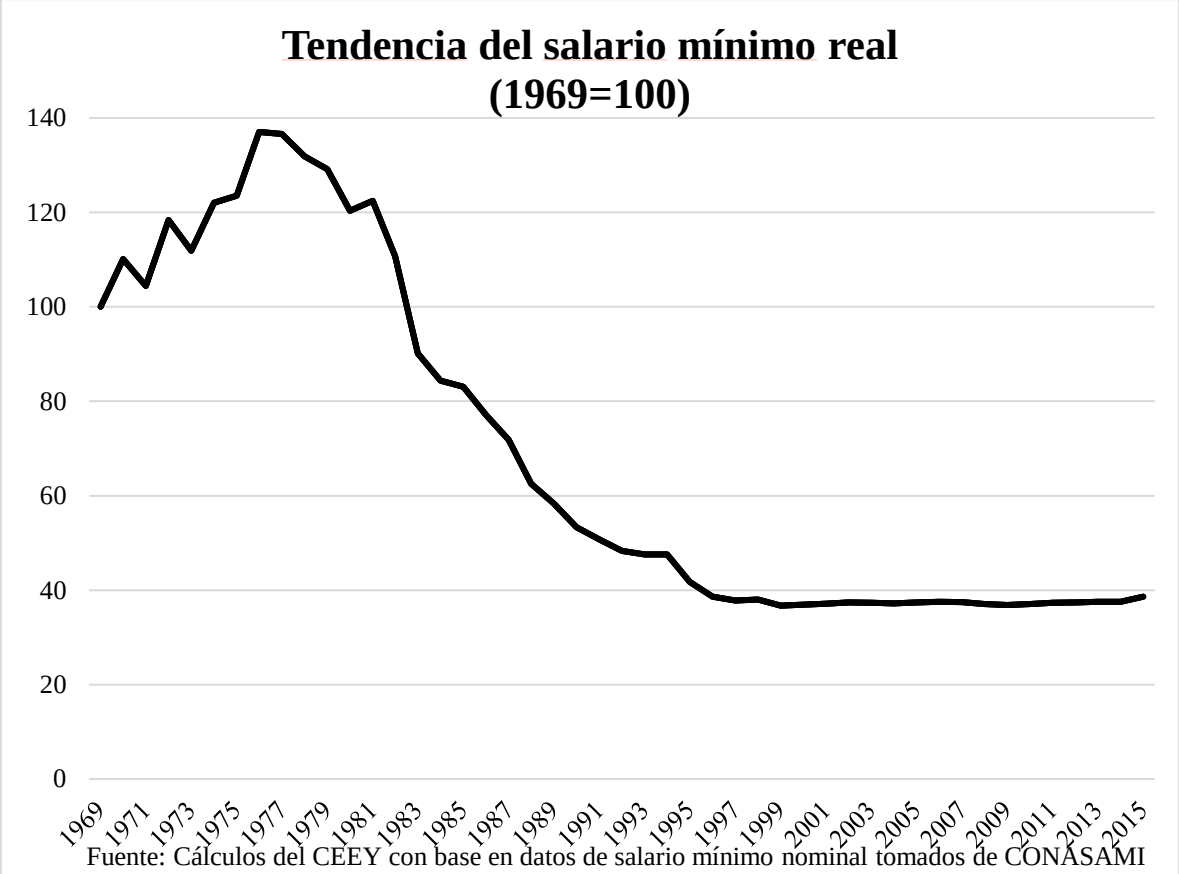


Como podemos apreciar, de 1952 a 1976 se registraron veinticuatro años de ganancia neta para los asalariados, mismos que corresponden al llamado "*milagro económico mexicano*". Sin embargo, después de que en 1976 el Salario Mínimo alcanzara su punto más alto, éste inicia un proceso de deterioro que se detiene a finales de la década de los noventa, para estancarse, sin que hasta ahora podamos vislumbrar algún indicio que nos permita suponer que vaya a haber alguna recuperación en beneficio de la clase obrera, teniendo como consecuencia que, a la fecha, el Salario Mínimo ha perdido el 75% de su poder adquisitivo.

Sin lugar a dudas, ésta situación es catastrófica para nuestro país, ya que, de acuerdo con el Centro de Estudios del Sector Privado, en la actualidad existen 8 millones 18 mil personas ocupadas con ingresos de hasta 1 Salario Mínimo, y lo preocupante es que año tras año dicha cifra sigue creciendo.

Con esos datos en mente, consideremos que el Consejo Nacional para la

Evaluación de la Política Social, CONEVAL, utiliza para la medición de la pobreza, dos líneas de ingreso: la LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO y la LÍNEA DE BIENESTAR.

La LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO, equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes, es decir, $1310.94 pesos en Agosto del 2016. Las personas cuyos ingresos están por debajo están considerados en extrema pobreza.

Por otro lado, la LÍNEA DE BIENESTAR, equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes ($2660.40 pesos). Esto es solo para que una persona pueda satisfacer sus necesidades básicas.

Hugo Beteta, Subdirector Regional de la Comisión Económica para América Latina, realizó las siguientes declaraciones al respecto, en el reciente Foro Internacional sobre el Salario Mínimo Suficiente realizado en la Cd. de México el pasado mes de Septiembre:
*"Comparamos dos cifras oficiales: la línea de pobreza oficial con el salario mínimo, y nos brincó una gráfica que causó muchísimos problemas diplomáticos. Lo tengo que admitir aquí, fue hace tres años que México era el único país de América Latina donde el salario mínimo está abajo de la línea de pobreza. Y es paradójico, porque México fue de los primeros países de América Latina que consagró en su constitución, en el artículo 123 constitucional, una definición de salario mínimo. Entonces es absolutamente paradójico que hoy, en el siglo XXI, una de las economías más sofisticadas de América Latina como México, tenga el salario más bajo del continente.*
*Hoy un trabajador que gane el salario mínimo se mantiene por debajo de la línea de la pobreza, y además, en México, a diferencia de otros países, tiene datos y tiene instituciones que revelan lo que está pasando. El Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza es medido en muy pocos países y México es uno de ellos, y confirma que los trabajadores aquí pasan hambre con su salario, y confirma por supuesto que se viola la Constitución todos los días."*

Efectivamente, el Salario Mínimo en México es el más bajo de América Latina y de los países que integran la OCDE, ya que, es el único país que mantiene su Salario Mínimo por debajo de la línea de pobreza, a pesar de que nuestra Nación es considerada, por su tamaño, como la décima segunda economía del mundo y tener la productividad más alta de

América Latina, junto con Chile. Sin embargo, en promedio, el Salario Mínimo en los países de América Latina es tres veces superior al de México.

Las consecuencias económicas y sociales del deterioro del salario mínimo han sido francamente devastadoras, frenando el crecimiento económico integral de nuestro país, a pesar de contar con las características necesarias para convertirse en una de las principales economías del mundo, que realmente se refleje en el nivel de vida de sus habitantes.

Los economistas le llaman "*efecto faro*" cuando el aumento en los salarios mínimos provoca un incremento en los salarios contractuales, pero en México consideran que se ha dado un "*efecto fardo*" pues actúa como referencia para la contención del nivel general de salarios, lo que ha disminuido dramáticamente la participación de los salarios en el PIB, que en 1976 era del 40% y para el 2013 era del 27%, mientras que en los países de la OCDE, la participación promedio de los salarios en el PIB es de 66%; de acuerdo a la OCDE, en Argentina y Chile es mayor al 40% y en Brasil es mayor al 50%.

La caída de los salarios en el PIB en nuestro país, representa el incremento en la precarización del trabajo. Sólo entre el 2º trimestre del 2015 y el 2º trimestre del 2016, la población ocupada que gana hasta 2 Salarios Mínimos, aumentó más de 2 millones, mientras que aquella que gana más de 2 Salarios Mínimos, disminuyó en más de 1 millón, por lo que la caída en los salarios se considera la causa principal de la pobreza y desigualdad en México, pues las transferencias a los hogares que se realizan mediante los programas de política social no alcanzan a compensar las pérdidas derivadas de la caída salarial.

Los efectos negativos son la pobreza y exclusión social de millones de mexicanos, que disminuye la cohesión social, limita la capacidad para incrementar los niveles de educación y adquisición de capacidades, disminuye la movilidad social, afecta la productividad y promueve la informalidad, contrae la demanda agregada, lo que debilita al mercado interno en un contexto de contracción del mercado internacional, por lo que suprime el potencial de crecimiento.

México ha crecido en promedio 2.4% en los últimos 30 años, cuando se

requiere crecer a tasas mayores del 6% anual, sólo para absorber a 1 millón 200 mil 1 jóvenes que se incorporan cada año al mercado de trabajo, si consideramos que por cada punto del PIB se crean 200 mil empleos, y ante la falta de oportunidades de desarrollo disminuye la vida democrática y aumenta la inseguridad y la violencia.

En el marco normativo Internacional, existen instrumentos en materia de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano que reconocen la importancia de la suficiencia del salario mínimo, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- ✓ La Declaración Universal de los Derechos Humanos que sostiene que *"toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.."*
- ✓ La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que exige *"remuneraración que le asegure un nivel de vida conveniente para sí y su familia"*
- ✓ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que dispone *"una remuneración que propicie mínimamente para todas y todos los trabajadores condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias."*
- ✓ El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- ✓ El Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- ✓ El Convenio 131 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la fijación de salarios mínimos", así como sus Recomendaciones 30, 89 y 135.

- ✓ Los Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- ✓ El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México referente a los derechos de las mujeres, propuso ajustar el salario mínimo.

A manera ilustrativa, el siguiente cuadro nos muestra como se encuentra el salario mínimo en diversos países de América Latina, Estados Unidos y el continente europeo:

| País | Salario mínimo mensual en dólares |
|---|---|
| Estados Unidos | $ 1740.00 |
| Alemania | $ 1616.00 |
| Costa Rica | $ 534.00 |
| Panamá | $ 500.00 |
| Argentina | $ 467.10 |
| Uruguay | $ 371.60 |
| Ecuador | $ 366.00 |
| Guatemala | $ 358.90 |
| Chile | $ 352.80 |
| Paraguay | $ 313.50 |
| Belice | $ 296.90 |
| Honduras | $ 259.00 |
| Perú | $ 248.90 |
| Bolivia | $ 238.90 |
| Brasil | $ 222.20 |
| Colombia | $ 217.20 |
| México | $ 109.00 |

Es un hecho que en todos los países de América Latina se impulsan políticas para mejorar los salarios mínimos, acatando las recomendaciones de los organismos internacionales, lo que da como resultado que actualmente tienen un salario mínimo por encima de la línea de pobreza. Sin embargo, México tiene el salario mínimo más bajo en paridad de poder adquisitivo de toda la región.

En Estados Unidos de América, el salario mínimo es de 7.25 dólares la hora, y en 29 Estados y 36 ciudades de dicho país, ya se han aprobado leyes que incrementan el salario mínimo de 10 a 18 dólares la hora; mientras que, en Europa, se está impulsando un salario mínimo de 15 Euros por hora.

Se ha especulado negativamente sobre el impacto que tendría un incremento significativo en los salarios mínimos de nuestro país. Sin embargo, se han realizado diversos estudios para analizar el impacto en la inflación, el empleo, la productividad y el crecimiento económico, y se ha encontrado que no tiene efectos negativos significativos sobre la inflación y el empleo, ni sobre los costos operativos de las empresas, y que al contrario estimula el mercado interno entre los mexicanos, y, por tanto, las ventas de las empresas. Podemos asegurar, entonces, que el incremento del Salario Mínimo tiene efectos positivos sobre la productividad y el crecimiento económico y reduce la desigualdad social.

En ese tenor, es fácil concluir que dichos estudios invalidan los argumentos del Banco de México que aseguran que aumentar el salario mínimo en México, conduciría a la inflación y la pérdida de empleos, mismos argumentos que son, a todas luces, falsos, pues el salario mínimo está muy debajo del incremento en la productividad, del aumento en el costo de la vida, y representa un porcentaje muy bajo de los costos operativos de una empresa, además de encontrarse muy por debajo del salario de equilibrio en el mercado de trabajo, dejando libre un gran margen para que pueda incrementarse de manera segura, y su impacto sería prácticamente nulo en las variables económicas que menciona el Banco de México. De acuerdo a Luis Foncerrada, representante del Centro de Estudios del Sector Privado, el Salario Mínimo podría aumentar en 200% y su impacto no sería significativo.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a diversos estudios, el aumento al salario mínimo en México, reduciría la informalidad, que se ha convertido en uno de los más grandes problemas económicos y sociales del país, pues de acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo, el porcentaje de trabajadores subordinados informales ha crecido entre el año 2005 y 2016 del 46.5% al 78.3%, mientras que los trabajadores independientes informales han crecido del 47% al 79% en el mismo período, lo que disminuye la recaudación fiscal y por lo tanto la capacidad de gasto público del Estado, aumentando, a la vez, el número de personas sin seguridad social, que son vulnerables a riesgos de invalidez, enfermedad y pobreza en la vejez, lo cual disminuye la productividad del país, pues los trabajadores y las empresas informales, son menos productivas que las empresas formales, lo que aumenta la exclusión social, con el creciente riesgo de ingobernabilidad y perjuicio a las instituciones, y a la vida democrática del país, lo cual se refleja en las encuestas sobre democracia que demuestran que la mayoría de los

ciudadanos desconfían de las instituciones.

En virtud de los argumentos expuestos, es urgente hacer un respetuoso llamado a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, a la brevedad, realice las acciones que considere necesarias para incrementar el salario mínimo de $ 73.04 pesos a $100.00 pesos Diarios, con el propósito de que no se continúe con las flagrantes violaciones a nuestra Carta Magna y a los tratados internacionales de los que México forma parte, para generar las condiciones que nos permitan poner a nuestro país a la vanguardia en materia salarial y, a la vez, dinamizar el mercado interno y potenciar el crecimiento y desarrollo económico de México, de manera sostenible y fortalecida, sobre la base de la justicia social que merecen las familias mexicanas.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y fundado en líneas precedentes, especialmente con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

**ACUERDO**

**UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un atento exhorto a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, a la brevedad, realice las acciones que considere necesarias para incrementar el Salario Mínimo de $ 73.04 pesos a $100.00 pesos diarios.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y aprobado en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2016

**C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ**

**C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU**

**C. DIP.  RODRIGO ACUÑA ARREDONDO**

**C. DIP.  FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA**

**C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES**

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA**